



BASES INTERNAS PARA CONCURSOS DE PROYECTOS DE CARÁCTER GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL LINEA EMPRENDIMIENTO ESTUDIANTIL AÑO 2017, UNIVERSIDAD ARTURO PRAT.

1. Convocatoria:

La Universidad Arturo Prat a través de la Unidad de Coordinación Institucional, convoca a los/as **estudiantes regulares que estén cursando asignaturas el año 2018**, a participar en el llamado a concurso de Proyectos de Carácter General del Fondo de Desarrollo Institucional Línea Emprendimiento Estudiantil año 2017.

Las propuestas que postulan al presente concurso deberán ser presentadas de acuerdo a las instrucciones de estas bases y al formulario de postulación contenido en el anexo.

2. Objetivo general del concurso:

Financiar proyectos que tengan por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad académica mediante la línea de emprendimiento estudiantil.

3. Objetivo específico del concurso:

Propender al desarrollo del aprendizaje, la formación integral, y el mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes considerando las siguientes áreas:

- Trabajo social y vinculación con el medio.
- Innovación tecnológica de procesos y prácticas sustentables.
- Desarrollo y fomento de actividades deportivas, actividad física y vida saludable.
- Inclusión para personas en situación de discapacidad para mejorar su integración a la vida académica y permanencia en la educación superior.
- Integración de colectivos de personas sub-representadas en las instituciones de educación superior (o en algunas de sus carreras), bajo criterios de equidad de género, diversidad étnica, sexual o de nacionalidad.

4. Distribución y lugar de entrega de las bases:

Las bases serán distribuidas por correo electrónico además de ser entregadas en las oficinas de Coordinación Institucional de la Universidad, ubicada en el tercer piso de la biblioteca.

5. Consultas:

Las consultas deberán dirigirse por correo electrónico a las siguientes direcciones coordinacion.institucional@unap.cl; tpinto@unap.cl.

6. Forma y plazo de presentación de las propuestas

Las propuestas participantes del presente concurso deberán ser enviadas en formato digital vía correo electrónico a las siguientes direcciones: coordinacion.institucional@unap.cl; tpinto@unap.cl; romjorqu@unap.cl, profesionales de la Unidad de Coordinación Institucional de la Universidad Arturo Prat, **hasta las 12:00 horas, del día jueves 07 de septiembre de 2017** con indicación del nombre del proyecto, datos del o la estudiante responsable o equipo del proyecto.

Solo se trabajará con las propuestas que lleguen en dicho plazo, aquellas propuestas que lleguen fuera de plazo no serán consideradas en el concurso.

7. Plazo de ejecución del Proyecto:

El plazo máximo de ejecución de los proyectos será de un (1) año contando desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio respectivo.

Los proyectos que sobrepasen dicho período de ejecución serán considerados no elegibles.

8. Cantidad de Proyectos a presentar por Institución:

Podrán presentarse hasta diez (10) propuestas por Institución, sin superar en total los \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos) por institución, las que serán escogidas de acuerdo a la evaluación que se realice de los proyectos presentados en los plazos estipulados. Es decir, del total de las propuestas presentadas se enviarán al Mineduc las 10 mejores evaluadas.

9. Monto mínimo y máximo a solicitar:

Deberán presentarse proyectos en que se solicite un mínimo de \$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos) y un máximo de \$10.000.000 (diez millones de pesos).

10. Criterios y ponderación de evaluación de las propuestas:

Las propuestas serán evaluadas por un comité interno de evaluación, quienes seleccionarán las 10 propuestas a presentar.

En la línea de emprendimiento estudiantil, cada evaluador asignará un puntaje de 1 a 7 (numero enteros) a cada uno de los siguientes factores de selección, que tendrán la ponderación que se indica:

- Calidad y pertinencia de la propuesta con una ponderación del 50%.
- Impacto, beneficios y viabilidad esperados, con una ponderación total del 50%.

11. Adjudicación:

Una vez establecida la nómina de las propuestas seleccionadas por el comité interno de la Universidad Arturo Prat, serán derivadas al Comité de Preselección de la Subsecretaría de Educación, ente que decidirá la adjudicación de los mismos y dictará el correspondiente acto administrativo, que incluirá los recursos solicitados.

12. Ejecución y vigencia de los Convenios:

El plazo máximo de ejecución o duración de los proyectos adjudicados será de un (1) año contado desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio correspondiente.

13. Transferencia de Recursos:

Los recursos serán entregados a la propia Universidad. Asimismo la Universidad designará la Unidad, para la entrega de recursos, la supervigilancia del gasto y la ejecución de dichos proyectos.

14. Suspensión de aportes:

El Ministerio de Educación podrá suspender la transferencia de recursos cuando se detecte un incumplimiento de las obligaciones que le impone el convenio o la ejecución del

proyecto, que no tenga el carácter de grave y/o reiterado, como asimismo podrá poner término anticipado al convenio cuando el incumplimiento por parte de la institución sea grave y/o reiterado, lo que será calificado por el Ministerio de Educación, mediante resolución fundada.

15. Informe de Avance e Informe Final:

Se deberán presentar informes de avance semestrales sobre las actividades desarrolladas, tanto en aspectos de logro de objetivos, como financieros y operacionales. Este informe señalará el estado de actividades correspondientes al periodo que se informa, el análisis del logro de objetivos y de indicadores de resultados, entre otros temas relevantes, y se entregará dentro de los (15) días corridos siguientes al fin del semestre calendario con cierre a junio y diciembre.

Además se deberá presentar un Informe Final, por cada proyecto adjudicado dentro de los sesenta (60) días corridos siguientes al vencimiento del plazo establecido para la ejecución del proyecto, tanto en su aspecto de logro de objetivos, como financieros y operacionales.

16. Rendición de cuentas:

El equipo ejecutor de cada proyecto rendirá cuentas de los recursos aportados por el Ministerio de Educación al equipo responsable de monitorear la implementación del convenio, según este sea asignado por la institución.

17. Calendarización:

FECHA	ACTIVIDAD
28 de Agosto del 2017	Inicio Convocatoria FDI
07 de septiembre del 2017	Entrega de Propuestas Finales